

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 25 de agosto de 2022.

Referencia: Proceso de fijación de cuota de alimentos para mayores
Radicación No. : 704734089001 - 2019-00185-00
Demandante: KEILI LLICETH DIAZ DOMINGUEZ
Apoderado: CAUSA PROPIA
Demandado: RODOLFO CARLOS DIAZ SALCEDO

En atención a la nota secretarial que antecede y en vista que, el apoderado judicial de la aquí demandante, en escrito radicado en la secretaria de este despacho el 18 de agosto del presente año, expresa el desistimiento de esta demanda de Fijación de Cuota de Alimentos para mayores, indicado que actualmente la relación de padre a hija, los alimentos y demás, se encuentran cumpliéndose a cabalidad, así mismo, pide el levantamiento del embargo decretado al igual que la entrega de depósitos judiciales si existieren, por lo anterior procede el Despacho a resolver previas consideraciones:

Revisado el expediente, se observa que mediante auto 10 de diciembre de 2019, SE dispuso admitir la demanda y en ella decretó medida de embargo sobre el 30% de salario y demás prestaciones sociales del demandado dentro del presente proceso.

Se advierte que, esta demanda nunca se notificó a la parte demandada, razón por la que no será necesario correr traslado del escrito de desistimiento, presentado por el apoderado judicial, a quien le fue otorgado la facultar para este trámite, y en razón a ello se accederá a la solicitud.

Ahora, con relación al levantamiento de la medida de embargo, se observa que la misma se consumó, por lo que se ordenará el levantamiento de la medida, y, se dispondrá oficiar a la Clínica la Concepción de la ciudad de Sincelejo.

Finalmente, revisada la cuenta de depósitos judicial de este despacho a través del portal del Banco Agrario, se avizora que dentro de este proceso no se generaron depósitos judiciales, por lo que no hay lugar a entrega de depósito alguno.

En razón a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Morroa, Sucre,

R E S U E L V E :

1. ACEPTAR el desistimiento de la demanda DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA MAYORES presentada contra RODOLFO CARLOS DIAZ SALCEDO, impetrado por la parte demandante KEILI LLICETH DIAZ DOMINGUEZ, a través de apoderado judicial, consecuentemente declarase terminado. Sin condenas en costas a la parte demandante.
2. DECRETAR el levantamiento de la medida previa ordenada. Líbrese el oficio respectivo.

3. Previa desanotación del libro radicador, archívese este expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

823b5049ae55f51e1e53f107aaec4dffdcaa12666b884194874036640570d138

Documento firmado electrónicamente en 25-08-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>